

PARRAL, 08 de Noviembre de 2011.-

DECRETO EXENTO Nº 5188

VISTOS:

- 1).- Causa Laboral seguida ante el Tribunal de Letras de Parral, Rit:M-34-2010, caratulado "Norambuena con Molina e I. Municipalidad de Parral".-
- 2).- Oficio Nº L-585-2010 de fecha 06 de Diciembre de 2010, emanado del Juzgado de Letras del Trabajo de Parral,-
- 3).- Oficio Nº 1153 de fecha 27 de Diciembre de 2010, emitido por el Alcalde don Israel Urrutia Escobar.-
- 4).- Oficio Nº 957 de fecha 08 de Noviembre de 2011, emitido por el Alcalde (s) don Juan Carlos Castillo Cerda.-
- 5).- Acuerdo en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal.-
- 6).- Avenimiento celebrado en Audiencia de Juicio Monitorio.-
- 7).- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1).- Que en causa Rit:M-34-2010, la Municipalidad de Parral fue demandada solidariamente al pago de remuneraciones y demás prestaciones que en la demanda se señalan, deducida por don **DANILO ALEJANDRO NORAMBUENA VÁSQUEZ**, Cédula Nacional de Identidad Nº 16.827.245-6, domiciliado en Población Esperanza, Pasaje 6, casa número 49, Comuna de Parral, en contra de don **OSVALDO IGNACIO MOLINA LEPE**, quien fue contratado por la Ilustre Municipalidad de Parral en la licitación "Construcción de 2 salas cuna 1 nivel medio en Viña del Mar".-
- 2).- Que durante la tramitación de la causa se ordenó a este Servicio, como medida precautoria la retención de la suma de \$ 1.365.766, que correspondían a dineros del último estado de pago pendiente.-
- 3).- Que en sesión Ordinaria, el Concejo Municipal en virtud de lo que establece el artículo 65 letra h) de la Ley 18.695, aprobó unánimemente la celebración de una transacción con la parte demandante, hasta el monto de los dineros retenidos.-
- 4).- Que en Audiencia de Juicio Monitorio, se acordó que este Servicio pagará con los dineros retenidos antes señalados, al demandante don **DANILO ALEJANDRO NORAMBUENA VÁSQUEZ** el pago de la suma total de \$ 1.000.000, dicha suma deberá ser pagada mediante documento a su nombre.- El saldo de dicha retención deberá ser enterado al demandado principal don **OSVALDO IGNACIO MOLINA LEPE**.-

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, la transacción judicial celebrada en el Juzgado de Letras del Trabajo de Parral, en audiencia de fecha 18 de Febrero de 2011 en causa Rit:M-34-2010, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y el demandante don **DANILO ALEJANDRO NORAMBUENA VÁSQUEZ**, la que se entiende formar parte del presente decreto.-

2.- ORDÉNESE, el pago de los dineros retenidos, a favor del demandante don **DANILO ALEJANDRO NORAMBUENA VÁSQUEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 16.827.245-6, por la suma total de \$1.000.000.-

3.- ESTABLÉCESE, que la Ilustre Municipalidad de Parral deberá pagar con dineros retenidos en la cuenta número 214.09.07 el monto de \$ 1.000.000, pago que se efectuará mediante documento a la orden de don **DANILO ALEJANDRO NORAMBUENA VÁSQUEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 16.827.245-6, domiciliado en Población Esperanza, pasaje 6, casa N° 49, Comuna de Parral.-

4.- ESTABLÉCESE, que Tesorería Municipal deberá entregar dicho documento a la Abogada patrocinante de la causa y Asesor Jurídico de este Servicio doña **DORIS DURÁN BUSTAMANTE**, quien cuenta con Póliza de Responsabilidad Funcionaria, la cual deberá hacer entrega del documento, mediante escrito, en el Juzgado de Letras del Trabajo de Parral.-

5.- IMPÚTESE, el gasto que representa el presente Decreto con cargo al ítem 215-31-02-004-001-020 dineros que se encuentran retenidos en Cuenta Contable de "Retención Judicial Precautoria" N° 214.09.07.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


JAVIER CARVALLO SAEZ
SECRETARIO (S) MUNICIPAL


JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
ALCALDE (S) DE PARRAL


DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

JCCC/JCS/DDB/msm.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes ✓
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Tesorería Municipal
- 5.- Dirección Jurídica
- 6.- Interesado